UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

DESIGNA SR. HORACIO DÍAZ ROJAS REPRESENTANTE DEL SR. RECTOR ANTE EL CODECITE - CIHDE.

DECRETO EXENTO N° 00.584/2014.

Arica, Junio 24 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; decreto exento Nº 00.983/2002, de agosto 20 de 2002; decreto exento Nº 00.1105/2010, de octubre 26 de 2010, decreto exento Nº 454/2011, de mayo 23 de 2011, Carta DIPLAN Nº 052/2014, de junio 17 de 2014, Carta REC Nº 450.14, de junio 23 de 2014; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto Nº 3 del artículo 11, del D.F.L. Nº 150, ya citado en relación con el decreto Nº1605/84, de diciembre 14 de 1984; decreto Nº 83/2014, de abril 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento Nº 00.983/2002, de agosto 20 de 2002, se oficializa el Convenio Subsidio suscrito entre CONICYT / Unidad Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico y la Universidad de Tarapacá relativo al proyecto denominado "Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto: Integrando pasado y presente" (CIHDE), código BIP 20185093-0.

Que, por decreto exento Nº 00.1361/2002, de octubre 21 de 2002 se oficializa el Convenio Mandato Directo suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá, Universidad de Tarapacá y Universidad Arturo Prat, para la ejecución del Programa denominado "Aplicación Centro de Investigaciones del Hombre en el Desierto: Integrando pasado y presente", código BIP 20185093-0.

Que, para dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula vigésimo novena del convenio subsidio CONICYT/unidad regional de desarrollo científico y tecnológico y cláusula séptima del convenio mandato directo, constituyen una corporación de derecho privado denominada "Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto" (CODECITE), cuya personalidad jurídica y aprobación de sus estatutos sociales contenidos en escrituras públicas de fecha 12 de agosto de 2003 y 11 de marzo de 2004, ambas otorgadas ante don Víctor Warner Sarria, Notario Público de Arica, fue concedida por decreto exento Nº 1399, de abril 21 de 2004, del Ministerio de Justicia de Chile, publicado en Diario Oficial, el día 20 de mayo de 2004.

Que, por decreto exento Nº 00.454/2011, de mayo 23 de 2011, se modifica decreto exento Nº 00.1105, de octubre 26 de 2010, en el sentido de nombrar al Sr. Jorge Bernal Peralta, como Representante del Sr. Rector ante la Corporación de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto.

Que, por Carta DIPLAN Nº 052/2014, de junio 17 de 2014, Jorge Bernal Peralta, pone su cargo a disposición como Representante del Sr. Rector ante la Corporación señalada en el párrafo tercero del presente acto.

Lo señalado por el Sr. Arturo Flores Franulic, Rector (S) de la Universidad, en carta REC Nº 450.14, de junio 23 de 2014.

DECRETO:

1.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Bernal Peralta, por Carta DIPLAN Nº 052/2014, de junio 17 de 2014, como representante del Sr. Rector ante la Corporación de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto.

2.- Establézcase que el Sr. **HORACIO DÍAZ ROJAS**, RUT. [redacted], Director del Departamento de Investigación de esta Universidad, representará al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, ante la Corporación Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico del Hombre en el Desierto, CODECITE - CIHDE.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORI
ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
ARICA

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Rector (S)

RGA.LTI.ycl.

7 JUL. 2014